



Gobierno
de Chile

gob.cl

SELLO EDUCACIÓN PATRIMONIAL



© Colección Museo Histórico Nacional

BASES DE POSTULACIÓN

SELLO DE EDUCACIÓN PATRIMONIAL

Convocatoria 2026

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Subsecretaría de Educación

Ministerio de Educación

ASPECTOS GENERALES

1.1. Presentación

La [Política de Educación Patrimonial 2024–2029](#), impulsada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y por el Ministerio de Educación, busca promover la educación patrimonial como herramienta para el desarrollo integral de personas y comunidades, generando las condiciones para el fortalecimiento y sostenibilidad del ecosistema de la educación patrimonial en distintos contextos.

El trabajo intersectorial desarrollado en los últimos años en el marco de esta política ha permitido identificar un número creciente de comunidades educativas a lo largo del país que integran activamente el patrimonio en sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este escenario surge el **Sello de Educación Patrimonial**, un reconocimiento otorgado por ambos ministerios a aquellos establecimientos educacionales que han logrado integrar el patrimonio como parte de su identidad institucional y de su proyecto educativo, desarrollando de manera sistemática, sostenible y pertinente prácticas de educación patrimonial que fortalecen el vínculo entre la escuela, el territorio y la comunidad.

La coordinación general del Sello de Educación Patrimonial está a cargo de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en colaboración con la Subsecretaría de Educación.

1.2. Definiciones relevantes

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Educación patrimonial: Se entiende por educación patrimonial el conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje que integran el patrimonio como un objetivo, un contenido o un recurso didáctico, contribuyendo a su construcción, valoración y transmisión, así como al reconocimiento de la diversidad de identidades culturales de las personas y comunidades.

Esta integración del patrimonio en los procesos educativos puede expresarse de tres maneras complementarias:

- El patrimonio como objetivo: La enseñanza se orienta al conocimiento, valoración, cuidado y salvaguardia del patrimonio, promoviendo una actitud activa y comprometida con su protección y transmisión.

- El patrimonio como contenido: El patrimonio se incorpora como objeto específico de aprendizaje, abordando el estudio de bienes, manifestaciones, memorias, historias, saberes y prácticas patrimoniales, así como sus significados y valores.
- El patrimonio como recurso didáctico: El patrimonio se utiliza como una herramienta pedagógica para facilitar el aprendizaje de otros contenidos, habilidades y competencias, favoreciendo experiencias educativas contextualizadas y significativas.

Ámbitos de trabajo del patrimonio en la escuela: dimensiones en que se puede expresar o integrar el trabajo en educación patrimonial en los establecimientos educacionales:

- Actividades extracurriculares, que consideran iniciativas, proyectos y experiencias desarrolladas fuera del currículum formal y que fortalecen el vínculo con el territorio, la comunidad y las instituciones patrimoniales.
- Vinculación curricular, referida a la incorporación sistemática del patrimonio en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en articulación con las asignaturas y objetivos del currículum nacional.
- Premios y reconocimientos, que dan cuenta de la valoración institucional y pública del patrimonio del establecimiento o de las experiencias de educación patrimonial desarrolladas por su comunidad educativa
- Instrumentos de gestión, que corresponden a la integración del patrimonio en los principales instrumentos de planificación y gestión institucional, asegurando su proyección, organización y sostenibilidad en el tiempo.

1.3. Publicación, aceptación e interpretación de las bases

La convocatoria se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web oficiales de los ministerios de Cultura, Artes y Patrimonio y de Educación: <https://www.cultura.gob.cl/> y <https://www.mineduc.cl/>.

Para todos los efectos legales, se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el establecimiento educacional concursante, en la persona responsable de la postulación, conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se someterá a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el comité de selección designado.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. La Subsecretaría del Patrimonio Cultural se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Asimismo, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4. Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse a través del correo electrónico educacionypatrimonio@cultura.gob.cl.

1.5. Etapas de la postulación¹

Etapas de la postulación	Descripción	Plazo
Convocatoria y postulación	Postulación en línea a través de las páginas web oficiales de los ministerios de Cultura, Artes y Patrimonio y de Educación: https://www.cultura.gob.cl/ y https://www.mineduc.cl/	14 de septiembre al 11 de octubre de 2026
Evaluación	Revisión y evaluación de postulaciones.	Octubre
Selección y notificación de resultados	Publicación de nómina de seleccionados, no seleccionados e inadmisibles por resolución y notificación a postulantes.	Noviembre
Hito de entrega del Sello	Entrega de certificado y Sello de Educación Patrimonial	Diciembre

¹ El cronograma anteriormente expuesto es tentativo y está sujeto a posibles modificaciones, las cuales serán avisadas oportunamente por los canales oficiales.

2. POSTULACIONES

2.1. De los postulantes

Podrán participar en la presente convocatoria solo establecimientos educacionales chilenos (públicos, privados o particulares subvencionados) que cuenten con Rol Base de Datos (RBD) activo.

Para postular al Sello de Educación Patrimonial, el establecimiento debe acreditar al menos 3 (tres) años de trabajo sistemático en educación patrimonial, mediante evidencias que den cuenta del desarrollo y continuidad de sus iniciativas.

2.2. Plazo y lugar de las postulaciones

La postulación al Sello de Educación Patrimonial se realiza exclusivamente a través de un formulario digital, disponible en: <https://www.cultura.gob.cl/> y <https://www.mineduc.cl/>.

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 de septiembre 2026 hasta el día 11 de octubre de 2026 a las 23:59 horas de Chile continental (GMT-4).

Las bases del concurso y el enlace a la plataforma de postulación se encuentran disponibles en los sitios web <https://www.cultura.gob.cl/> y <https://www.mineduc.cl/>.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. En caso de que exista algún error en el envío de la postulación, se entenderá que no fue remitida conforme a bases por lo que será declarada inadmisibile.

Toda postulación efectuada fuera de plazo o por otro medio será rechazada. Al momento de validación de la postulación en la plataforma, se enviará una notificación al correo electrónico de la persona postulante confirmando su recepción.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Admisibilidad, evaluación y selección

Serán admisibles las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 2.1 De los postulantes.

Un comité evaluador, integrando por funcionarios representantes de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Educación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará y establecerá la admisibilidad de las postulaciones, verificando que éstas se hayan efectuado en conformidad con las presentes bases y que el formulario de postulación haya sido llenado correctamente y enviado en el plazo establecido.

Dentro las postulaciones admisibles, el comité seleccionará un máximo de 20 (veinte) establecimientos², a partir de los criterios de evaluación.

3.2. Criterios de evaluación

El comité evaluador adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios, los cuales permitirán establecer la calidad, pertinencia, coherencia y el mérito la postulación, y serán ponderados durante el proceso de evaluación.

- a) Sistematicidad y trayectoria: grado en que las iniciativas de educación patrimonial se desarrollan de manera continua, planificada y progresiva en el tiempo, evidenciando una planificación que permita su continuidad.
- b) Institucionalización: nivel de incorporación del patrimonio en la identidad institucional y en los instrumentos de gestión del establecimiento (PEI, PME, Plan de Formación Ciudadana, Plan de Gestión de la Convivencia, u otros), existencia de responsables o equipo gestor a cargo, entre otros.
- c) Pertinencia curricular y pedagógica: calidad y coherencia de la vinculación entre las iniciativas patrimoniales y los objetivos de aprendizaje del currículum nacional vigente, y su aporte al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los estudiantes.
- d) Vinculación con el territorio y la comunidad educativa: grado de articulación con actores o instituciones patrimoniales, culturales y sociales del entorno, y nivel de participación de docentes, estudiantes, apoderados y comunidad en el desarrollo de las iniciativas.

² El número total de establecimientos a ser reconocidos puede sufrir modificaciones.

- e) Difusión, impacto y proyección: evidencias de socialización de la experiencia dentro y fuera del establecimiento, participación en instancias de difusión o redes de educación patrimonial.

El comité, a partir de los criterios de evaluación, deberá establecer las postulaciones seleccionadas, nómina que será fijada mediante resolución administrativa de la Subsecretaría Patrimonio Cultural.

3.3. Reconocimiento

Los establecimientos educacionales seleccionados recibirán por parte del Ministerio de Educación y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el **Sello de Educación Patrimonial**, reconocimiento que destaca a aquellos que integran el patrimonio como parte de su identidad institucional y de su proyecto educativo, desarrollando de manera sistemática, sostenible y pertinente prácticas de educación patrimonial. Para acreditarlo, recibirán un certificado otorgado por el Ministerio de Culturas, Artes y Patrimonio y el Ministerio de Educación, además de una placa para instalar en los establecimientos, a modo de señal oficial del reconocimiento recibido.

Adicionalmente, se entregarán los siguientes beneficios:

- Los establecimientos que obtengan el Sello de Educación Patrimonial serán promocionados en el sitio web [Chile Patrimonio](#), además de los sitios web oficiales del Ministerio de Educación y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que existan a la fecha.
- Los establecimientos educacionales con Sello de Educación Patrimonial podrán participar de la Red de Educación Patrimonial, pudiendo acceder a instancias de difusión, formación, capacitaciones o asistencias técnicas en materia patrimonial.
- La información georreferenciada de los establecimientos educacionales con el Sello de Educación Patrimonial, es decir, la ubicación, será difundida en el sitio web IDE Patrimonio y sitios oficiales del Ministerio de Educación y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El reconocimiento seguirá vigente siempre que se mantengan activas y de manera sostenida en el tiempo las iniciativas de educación patrimonial por las cuales obtuvo dicho reconocimiento.

En caso de que el Sello de Educación Patrimonial pierda vigencia, los establecimientos podrán postular a su renovación, a través del mecanismo que se establezca para ello.

3.4. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, —comprendiendo aquellos eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración o referencia, entre otras—, será resuelta por las instituciones organizadoras.

